RESOLUCION SSS202050023422
24 de marzo de 2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 9013712

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0455 de 2019 y el Decreto Municipal 1039 de 2016 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín,

CONSIDERANDO:

1. Que el 11 de marzo de 2020, el Municipio de Medellín publicó en el SECOPII, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No 9013712 para: "Servicio de mantenimiento de mobiliario ".

2. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó entre los días 11 y 20 de marzo, con la finalidad de recibir observaciones a los mismos, así mismo, y dada la cuantía, se fijó como plazo de manifestación de interés para limitar la convocatoria de Mipymes Departamentales, hasta el día anterior al acto de apertura, previsto para el 24 de marzo de 2020.

3. Que los interesados en el Proceso de Contratación de menor cuantía por subasta inversa No 9013712 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. Que el presente Proceso de Contratación está limitado a Mipyme Departamental de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ya que se presentaron las siguientes solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos de Ley:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Tapicería Apolo – Cumple
- Carmen Niver Raigoza – Cumple
- Ecosuministros Claen – Cumple
- Equiparo Ltda – Cumple
- Maria Eugenia Ramos - Cumple

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa con las siguientes condiciones:

1. Objeto: Servicio de mantenimiento de mobiliario

2. Modalidad de selección: Selección abreviada por Subasta Inversa – Limitada a Mipymes Departamentales.

3. Cronograma:

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	24/03/2020
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/03/2020
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 26/03/2020
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31/03/2020
Plazo máximo para expedir adendas	1/04/2020

Presentación de Ofertas	Hasta el 3/04/2020 3:00:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	3/04/2020 3:05:00
Informe de presentación de ofertas	3/04/2020 3:30:00 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	15/04/2020
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 al 20/04/2020
Respuesta a observaciones informe evaluación	23/04/2020
Apertura del sobre económico	24/04/2020 10:00:00 AM
Subasta inversa electrónica	27/04/2020 3:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/04/2020
Firma del Contrato	30/04/2020 10:00:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4/05/2020 10:00:00 AM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	4/05/2020

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6225701&isFromPublicArea=True&isModal=False**

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de ciento setenta millones de pesos m.l ($170.00.000) incluido IVA, el cual se encuentra

respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta 4000100069.

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Esteban Ramírez Vélez
Profesional Universitario

Revisó: Vanessa Cristina Rojas Vallejo
Líder de Programa

Aprobó: Edison Frey Osorio Hernández
Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia